

**EXPEDIENTE:** 02-2014

**TIPO:** CONTRATO DE SERVICIOS

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

**TÍTULO:** CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINO EN LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL EN SUS CICLOS I,II,III Y IV.

**PRESUPUESTO DE CONTRATO:** 42.955 euros (IVA incluido)

#### **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Habiéndose solicitado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), cinco ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato:

- CALIDAD EN RED
- AUREN
- M+C CONSULTORES
- NOVOTEC
- GRANT THORNTON ANDALUCIA, S.L.P.

Se ha examinado la documentación administrativa presentada por las dos empresas que finalmente presentaron oferta, y se solicitó subsanar algunos aspectos administrativos. Ambas subsanaron todo lo requerido en tiempo y forma por lo que se aceptaron dichas ofertas. Se remite el sobre nº 2 (documentación técnica y económica) a los técnicos del Consorcio a fin de que elaboren el correspondiente informe técnico, cuyo tener se reproduce a continuación:

“Una vez abiertos todos los sobres y examinadas las distintas ofertas contenidas en la documentación se han obtenido los siguientes resultados:

#### 1. Proposición económica

En el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares se establece como presupuesto máximo de licitación (IVA incluido) 42.955 euros.

Las proposiciones económicas presentadas han sido las siguientes:

- AUREN: 40.837,50 euros
- NOVOTEC: 39.627,50 euros

La propuesta técnica ha sido evaluada por la Gestora SICTED de la Costa del Sol Occidental, emitiendo informe con fecha 30 de mayo de 2014, del que se desprende lo siguiente:

#### 1. Relación nominal del personal:

AUREN: 1 supervisor

2 consultores senior acreditados por Turespaña como Gestor, Formador, Asesor y Evaluador SICTED  
6 apoyos técnicos (todos acreditados por Turespaña en SICTED)

NOVOTEC: 1 jefe de proyecto

3 consultores senior acreditados por Turespaña como Gestor, Formador, Asesor y Evaluador SICTED  
4 apoyos técnicos, expertos en calidad turística, pero no acreditados por Turespaña en SICTED.

***La relación nominal del personal propuesta para el cumplimiento del contrato es más favorable por parte de la empresa AUREN al disponer de un equipo completo acreditado por Turespaña.***

## 2. Logística:

NOVOTEC: Indica que el Consorcio Qualifica será quién facilite el espacio y los medios técnicos necesarios para las formaciones y las visitas técnicas grupales.

AUREN: Indica que proporcionará todo el material que se pondrá a disposición de los asistentes (en versión papel igualmente) y propone poner a disposición su espacio para la organización de las formaciones y ATC (talleres)

***AUREN ofrece unas condiciones más ventajosas a la hora de implantar el SICTED al poner a disposición sus instalaciones así como su propio material.***

## 3. Fases de implantación:

### Sensibilización:

NOVOTEC: (Eje A) 4 sesiones de sensibilización y captación intersectoriales. No se entregará el material en papel.

AUREN: se detalla más el proceso de sensibilización precisando que la captación se podrá realizar a nivel colectivo como a nivel individual. No hay limitaciones en cuanto al número de sesiones de sensibilización.

### Formación:

NOVOTEC: (Eje B) la propuesta de formación para las empresas adheridas no está actualizada con la nueva metodología SICTED, que impone la formación en los 4 Módulos de Ciclo 1 así como en las primeras partes respectivas de los 2 primeros módulos de Ciclo 2 (Quejas y sugerencias y Método de encuestación)

Se impartirá la formación por ciclo en 2 sesiones por ciclo: lo que se interpreta a nivel logístico en que el grupo de 64 empresas de Ciclo 2 se dividirá en 2 grupos de 32 asistentes, lo cual resulta un grupo muy numeroso. Lo mismo pasa con las empresas de Ciclo 3 que son 76.

ATC (Taller): en Ciclo 1 y en Ciclo 3 se propone la realización de 2 ATC

ATI: NOVOTEC propone la realización de más ATI de lo que marca la metodología SICTED, ofreciendo una ATI a las empresas de Ciclo 2 y 4

**AUREN:** la propuesta de formación consta la última modificación de la metodología SICTED con el “plan Formativo a 4 Ciclos actualizado en noviembre de 2013.

La propuesta técnica se muestra muy flexible en cuanto a las sesiones formativas, adaptándose “a las necesidades del destino y a las empresas implicadas” en cada uno de los 4 ciclos.

En caso de que sea necesario, se ofrece la posibilidad de organizar una formación de manera individual a algunas empresas, de manera puntual.

ATC (Talleres): Se detallan los objetivos de los talleres por Ciclo y se dan ejemplos de contenido de talleres en consonancia con el contenido de la formación correspondiente a cada Ciclo. Puesta a disposición de expertos para la realización de los talleres específicos.

ATI: al igual que NOVOTEC, AUREN propone la realización de más ATI de lo que marca la metodología SICTED, ofreciendo una ATI a las empresas de Ciclo 2 y 4. La prestación del servicio de ATI está muy detallada, proporcionando un sistema interno de ficha de seguimiento de cada empresa, un buzón de correo para dudas y asesoramiento continuo.

### Grupos de mejora:

NOVOTEC: La empresa propone la realización de un análisis DAFO por municipio que dará lugar a la creación de 8 grupos de mejora.

AUREN: La empresa propone la realización de un análisis DAFO por oficio y/o por municipio, según las líneas estratégicas que se irán marcando. No se comunica un número exacto de grupos de mejora, sino que se promueve la organización de grupos según necesidad.

*De manera general en el apartado de Formación, ambas propuestas técnicas cumplen con los requisitos del pliego, excepto respecto a un detalle en relación con el contenido de los módulos formativos de Ciclo 1, en el que la empresa NOVOTEC no contempla la modificación de la metodología aplicable desde noviembre de 2013.*

*Por parte de AUREN se constata una gran flexibilidad y adaptación a las necesidades de las empresas o del Ente Gestor. No se indican cifras en cuanto al número de sesiones formativas, ni talleres, lo que deja entender que se trata de un servicio a medida.*

#### 4. Planificación:

AUREN proporciona un cronograma detallado con plazos de ejecución de cada fase del proyecto. NOVOTEC aporta una relación de acciones y tareas correspondiente a las 3 fases que propone como desarrollo del proyecto.

Ambas empresas presentan un sistema parecido de reuniones periódicas así como de informes internos para asegurar el buen funcionamiento del proyecto.

*La propuesta de AUREN resulta más completa y más realista en cuanto a la ejecución del proyecto.*

De manera general, la propuesta técnica que aporta la empresa AUREN es más completa y más acertada a la hora de llevar a cabo dicho contrato. La flexibilidad y adaptabilidad que ofrece AUREN en cuanto al apartado de formación así como el personal que pone a disposición del proyecto aportan un valor añadido a su oferta.

#### CONCLUSIÓN:

Pese a que la oferta económica de NOVOTEC es ligeramente más favorable para el Consorcio, en base al informe de valoración técnica del que resulta claramente mejor valorada la empresa AUREN, se informa que a juicio de la técnica que suscribe y según los criterios establecidos en los Pliegos atendiendo tanto a la oferta económica como a la propuesta técnica la empresa con mejor valoración es

AUREN
-------

Lo que se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio. No obstante, el órgano de contratación propondrá lo que estime conveniente.”

**RESULTANDO** que una vez requerido al licitador **AUREN CONSULTORES AGS S.L. (C.I.F. B-93177863)** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), éste presentó en plazo los siguientes documentos:

- Justificante de haber constituido la GARANTÍA DEFINITIVA, por importe de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.687,50 €), mediante su ingreso en efectivo en la caja de depósitos de la Junta de Andalucía.
- Certificados positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria, como por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y declaración responsable justificativa de estar exento del pago de dicho impuesto.

Por todo lo anterior expuesto, el Consejero Delegado del Consorcio Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental, en virtud del nombramiento efectuado por acuerdo del Consejo Rector de 20 de septiembre de 2012 y en ejercicio de las competencias delegadas por el presidente en reunión del Consejo Rector celebrada el día 29 de junio de 2009,

#### RESUELVE

Primero.- Acordar, conforme a lo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, la adjudicación del contrato referenciado a la empresa **AUREN CONSULTORES AGS S.L. (C.I.F. B-93177863)** por un importe total **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS 33.750,00 euros IVA no incluido**, (40.837,50 euros, IVA Incluido).

Segundo.- Dar publicidad a la adjudicación del contrato en el perfil del contratante de este órgano de contratación, así como acordar su notificación a los candidatos o licitadores interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP, la formalización de este contrato tendrá lugar no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que se reciba la notificación de esta adjudicación, con la advertencia al adjudicatario de que en el caso de no proceder a la citada formalización por causas imputables al mismo, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición, ante éste órgano de contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

Málaga, a 25 de junio de 2014  
El Consejero Delegado del Consorcio

Fdo.: Vicente Granados Cabezas

